

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 18 de octubre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente amparo de pobreza, informandole que tiene una solicitud de relevo presentada por el profesional del derecho designado.

Sirvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Amparo de pobreza

Rad. No. 17380 31 12 001 2023 00107 00

PREVIO A RESOLVER

Revisada la presente actuación, se advierte, que el profesional del derecho designado solicitó su relevo del presente amparo, dado que discurrió que la demandante ya no quería que el asumiera su representación debido a que no residía en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Así las cosas, se indicará al profesional designado que previo a resolver su solicitud de relevo, se ordenara que por secretaria se efectuó una comunicación con la interesada, por cualquier medio, con el fin que este indique si es su deseo continuar con la presente actuación y de ser así para que arrime los infolios correspondientes.

Por otro lado, se instará al profesional del derecho para que se abstenga de remitir el mismo memorial de forma repetitiva, dado que las solicitudes se resuelven en orden cronológico y tal situación sólo genera más congestión para esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mario Ospina Rincón', written over a faint, illegible stamp or background.

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

